



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

IRRQUENO CONCERTADO

Núm. 00/2

Depósito legal: BU-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital ..... 225 ptas.  
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSECCIONES

No gratuitas. 1,50 ptas. línea  
Pagos por adelantado.

Año 1966

Martes 21 de junio

Número 141

## GOBIERNO CIVIL

### Secretaría General

#### CIRGULAR

*Sobre obligatoriedad del Documento Nacional de Identidad*

El Decreto 357/62 de 22 de febrero, legisla y norma el Documento Nacional de Identidad a todos los españoles mayores de 16 años que residan en España, exigiendo su presentación en los actos que en el mismo se enumera e imponiendo multas imputables al incumplimiento de lo establecido. Posteriormente se dictaron instrucciones provisionales por el Ministerio de la Gobernación en quinque de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, en las que se prescribía la ayuda y colaboración de las Autoridades municipales para la labor preparatoria de la expedición de los equipos desplazados para extender el citado Documento.

Por la presente se requiere a los Alcaldes y Autoridades municipales y en especial a los Secretarios y Funcionarios, a fin de que colaboren para el mejor desenvolvimiento y cumplimiento de la misión que tienen encomendada los equipos volantes del Servicio de Identificación Civil.

Burgs, 17 de junio de 1966.—  
El Gobernador Civil, Eladio Perladó Cadavieco.

## DIPUTACION PROVINCIAL

### Establecimientos Provinciales de Beneficencia

Necesitando esta Diputación adquirir, por gestión directa, durante el tercer trimestre de 1966, para los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, los artículos y cantidades que se indican en la siguiente relación, se invita a los señores industriales a quienes pudiera interesar, a que remitan antes del día 25 de Junio, en sobre cerrado con inclusión de su contenido, nota de precios a que se compromete a servirlos incluido el transporte hasta los almacenes de dichos Establecimientos, y muestras.

Las ofertas deberán hacerse independientemente para cada Establecimiento.

RELACION DE ARTICULOS Y CANTIDADES

*Hospital Provincial*

Aceite de oliva, 750 kilos.  
Alubias blancas, 200.  
Alubias pintas, 200.  
Arroz, 150.  
Azúcar, 450.  
Bacalao, ((30/40 colas), 200.  
Carne de vaca, 1.500.  
Chocolate para hacer, 25.  
Galletas María, 20.  
Garbanzos, 200.  
Huevos, 15.000 unidades.  
Lentejas, 150 kilos.  
Malte, 90.  
Macarrones, 20.  
Pan, 5.500.

Pasta para sopa, 90.  
Patatas, 5.500.  
Pescado blanco, 1.500.  
Pescado azul, 2.000.  
Sal, 150.  
Vino claretillo, 500 litros.  
Vinagre, 60 litros.  
Frutas y hortalizas, según las necesidades del Establecimiento.  
Jabón, 250 kilos.  
Lejía, 300 litros.

*Hogar de Ancianos*

Aceite de oliva, 600 kilos.  
Aceite de soja, 200.  
Arroz, 1.000.  
Bacalao, (30/40 colas), 300.  
Carne de vaca, 2.000.  
Chocolate para hacer, 45.  
Chocolate para meriendas, 60.  
Chorizo, 200.  
Dulce de membrillo, 100.  
Galletas María, 100 latas de 3,300 kilos.  
Garbanzos, 400 kilos.  
Lentejas, 200.  
Malte, 15.  
Morcilla, 500.  
Pan, 15.500.  
Patatas, 30.000.  
Pescado blanco, 115.  
Pescado azul, 2.250.  
Pimentón dulce, 60.  
Pimentón en botes de 3 kilos, 30 botes.  
Sal, 1.650 kilos.  
Sardinas en aceite L/. de 5 kilos, 60 latas.  
Tocino, 50 kilos.

Tomate, en botes de 5 kilos, 40 botes.

Vinagre, 100 litros.

Vino, 1.325 litros.

Frutas y hortalizas del tiempo, según las necesidades del Establecimiento.

Jabón, en trozos de 400 gramos), 500 kilos.

Lejía, 100 litros.

#### Hogar Infantil

Aceite de oliva, 100 kilos.

Aceite de soja, 100.

Arroz, 100.

Azúcar, 180.

Bacalao, 50.

Carne de vaca, 400.

Chocolate para hacer, 30.

Chocolate para meriendas, 30.

Chorizo, 50.

Dulce de membrillo, 25.

Garbanzos, 100.

Lentejas, 50.

Morcilla, 100.

Pan, 3.500.

Patatas, 2.700.

Pescado blanco, 25.

Pescado azul, 500.

Tocino, 15.

Frutas y hortalizas del tiempo, según las necesidades del Establecimiento.

Jabón, (en trozos de 400 gramos), 100 kilos.

#### Instituto de Maternología

Aceite de oliva, 100 kilos.

Aceite de soja, 100.

Arroz, 75.

Azúcar, 120.

Bacalao, 50.

Carne de vaca, 200.

Chocolate para hacer, 30.

Chocolate para meriendas, 30.

Chorizo, 80.

Dulce de membrillo, 15.

Garbanzos, 50.

Lentejas, 25.

Morcilla, 80.

Pan, 800.

Patatas, 600.

Pescado blanco, 60.

Pescado azul, 325.

Frutas y hortalizas del tiempo, se-

gún las necesidades del Establecimiento.

Jabón, (en trozos de 400 gramos), 80 kilos.

La apertura de pliegos se verificará el día 27 de julio, a las 10 horas, con asistencia y ante los Ilustrísimos Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación o Diputado en quien delegue, Sr. Secretario General de la Diputación, Sr. Interventor de Fondos o Interventor-Delegado, Sr. Director de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, Sr. Administrador del Hospital Provincial y Jefe del Negociado de Subastas.

Los precios de las patatas y huevos se entenderá que son para mercancía que no pese menos de cincuenta gramos por unidad.

La presentación de precios, indica la obligación, por parte de la Casa que los ofrezca, de servir los pedidos que la Excm. Diputación le haga, durante el tercer trimestre de 1966, en la cantidad aproximada, sea en más o en menos, a la que se indica en la precedente relación

Burgos, 16 de junio de 1966.—  
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

2337.—715,50

## Providencias Judiciales

### Briviesca

Don Juan Bautista Pardo García,  
Juez de Primera Instancia de la ciudad de Briviesca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre juicio ejecutivo, bajo el número 14/66, por cuantía de ochenta y nueve mil quinientas pesetas, a instancias de don Eugenio Martínez Irisarri, mayor de edad, soltero, Procurador de los Tribunales y vecino de Belorado, representado por el Procurador Sr. Martínez Benito y defendido por el Letrado señor Martínez Irisarri, contra "Julián González, S. A.", o en su representación el Presidente del Consejo de Administración de dicha entidad mercantil don Julián González Gómez,

con domicilio en esta localidad, habiéndose acordado sacar a nueva subasta en quiebra, por providencia de esta fecha, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de dicha entidad mercantil:

1.º Urbana.—Casa destinada a fábrica y almacenes sita en Briviesca, en el Arco de Medina, sin número, que consta aquella de planta baja y un piso y los almacenes de planta baja, que linda: al norte, propiedades de Juan Martínez Val; sur, triángulo que se forma entre el camino de Quintanillabón y la carretera de Cornudilla; al este, el camino citado de Quintanillabón y al oeste, citada carretera de Cornudilla.—Dicha finca se constituyó sobre un terreno de 15 áreas, que lindaba: al norte y oeste, Juan Martínez; sur, carretera de Cornudilla y este, carretera de Quintanillabón; y sobre otro terreno de 2 áreas, que lindaba, norte, con resto de una era; sur, casa en construcción del inscribente; este, camino de Quintanillabón y oeste, con patio.

Dicho bien o fábrica se compone de almacén con un piso de madera; fábrica con sótano, planta baja y dos pisos; cinco silos de unos 30 vagones en total de trigo de capacidad y oficina con un piso de madera.

El referido bien está sujeto a las siguientes cargas.—Primera: Por la inscripción 1.ª se halla gravado de una servidumbre subterránea de paso de una tubería de conducción de aguas a la heredad de doña Luisa Angulo.—Segunda: Por la segunda, por la anotación letra A, se halla embargada a favor del Estado por un importe de cincuenta y cuatro mil quinientas ochenta y dos pesetas con setenta y tres céntimos a que asciende el débito por el Impuesto de Industrial de Licencia Fiscal, según mandamiento expedido por el Recaudador de Contribuciones de esta zona don Eduardo Rosales Alvaro, el doce de enero de este año.

2. La explotación industrial para la fabricación de harinas, con la concesión y autorización que la Jefa-

tura de Industria de Burgos, tiene hecha a la Empresa "Julián González, S. A.", para la fabricación de harinas en edificio propiedad de la misma empresa, sito en esta ciudad de Briviesca, en el Arco de Medina o carretera de Cornudilla, juntamente con todos los elementos y accesorios que constituyen meritada industria de fabricación de harinas, tales como: "En el sótano existe un motor de 60 H.P., eléctrico, marca A. E. G. con sus correspondientes aparatos de disparadores automáticos; cuatro dosificadores para trigo sucio, marca Ican; tres desatadores; tres dosificadores de trigo limpio, marca Ican, con una rosca para transporte de trigo; dos roscas de cinco metros para transporte de harinas; una rosca para transporte de harina de doce metros; una transmisión de catorce metros con 24 poleas fijas en la transmisión; nueve elevadores dobles; seis elevadores sencillos, éstos que van hasta el tejado y una bomba con su motor eléctrico de uno y medio H. P.—En la planta baja existen: dos molinos de 70 centímetros y 5 molinos de 60 centímetros de longitud trabajante, marca Morros; una deschinadora, marca, Canelles; una lavadora Robinsón con su rosca para el transporte de trigo; un motor eléctrico de 10 H. P.; una transmisión de cuatro metros con 8 poleas dobles que llega hasta el tejado.—En el primer piso: tres despuntadoras de trigo, marca, Morros; un recolector de polvo de 120 mangas; un recolector para harina de 120 mangas; dos ventiladores, uno de aspiración de limpia y otro de cernido; una desatadora Morros; una cepilladora de salvado, marca Canal; tres destadores; un recolector de polvo de 144 mangas; un peroní o blanqueador completo con su rosca; una rosca de quince metros para harina; y otra rosca de diez metros para harina; cuatro elevadores dobles que llegan hasta el tejado.—En el segundo piso: dos planchisters o cernedores de cuatro calles dobles y 17 bandejas dobles; dos sasores; un monitor; un triarvejón; un recolector de 196 man-

gas; un cernedor de polvo; dos rociadores para trigo; dos depósitos de agua de uralita; una rosca de 14 metros para harina y otra rosca de tres metros.—En el almacón: cuatro paquetes de harina; un elevador de 10 metros, ambos de madera y un motor eléctrico de 3 H. P.—Independientemente de toda la maquinaria descrita, existe una tubería suficiente de madera, que enlaza los elevadores o máquinas entre sí, y que es imprescindible para el normal funcionamiento de la fábrica, así como la instalación completa de luz y cuadro de mandos.

Los bienes descritos anteriormente, están tasados pericialmente de la siguiente manera: El edificio destinado a fábrica de harinas y almacenes, en la cantidad de novecientos cincuenta mil pesetas; los bienes muebles, en la cantidad de seiscientos mil pesetas; y la concesión y autorización, en la cantidad de veintiuna mil pesetas, lo que hace un total de 1.571.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día quince de julio, a las trece horas, y se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en ella, los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo.

3.<sup>a</sup> La adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.<sup>a</sup> Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad del bien que están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sin derecho a exigir ningún otro.

5.<sup>a</sup> Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, las acepta, y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.<sup>a</sup> Los bienes se subastarán como uno solo, dado su carácter unitario, fijándose como tipo de la subasta la misma de las tasaciones parciales.

Dado en la ciudad de Briviesca, a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Juan Bautista Pardo García.—El Secretario Judicial, (ilegible).

2332.—850,50

#### REQUISITORIA

Por la presente, y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama a Abel Alonso Sobrino, de 46 años de edad, casado, natural y vecino de Logroño, domiciliado en la calle General Franco, número 24, segundo, derecha, hijo de Gregorio y de Dorotea, de profesión pintor, en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días, se constituya en prisión, para responder a las resultas del sumario número 12/66, por el presunto delito de estafa, seguido contra él en este Juzgado, con apercibimiento de que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Briviesca, a trece de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario Judicial, (ilegible).

## Anuncios Oficiales

### JEFATURA DE MINAS PALENCIA - BURGOS

El Ingeniero Jefe hace saber: Que por la Jefatura de este Distrito Minero, ha sido cancelado el permiso de investigación que a continuación se reseña:

Número, 3.632; nombre, "Neguri"; hectáreas, 958; términos municipales, Valle de Valdelaguna, Barbadillo de Herreros, Barbadillo del Pez y Ríocabado; titular, don Rafael Bravo Dunipe; causa de la cancelación, haber expirado el plazo de vigencia.

Lo que se publica en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de Burgos, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 170 y 172 (modificado) del vigente Reglamen-

to General para el Régimen de la Minería, declarándose franco y registrable el terreno que comprendía, advirtiéndose que se admiten nuevas solicitudes de permisos y concesiones que les afectan para sustancias clasificadas en la sección b) del citado Reglamento, excepto las reservadas por el Estado, una vez transcurridos los ocho días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", durante las horas de oficina (de diez a trece y media).

Palencia, 10 de junio de 1966.—  
El Ingeniero Jefe, F. Solache.

Don Francisco Solache Serrano, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que a las once horas y treinta minutos del día 26 de marzo, de 1966, se ha presentado en esta Jefatura, instancia suscrita por don Eugenio Garay Uraburo, vecino de Bilbao (Vizcaya), en solicitud de permiso de investigación de noventa pertenencias de mineral de Cuarzo, denominado "Aresa", situadas en los términos de Trespaderne y Merindad de Montija, de la provincia de Burgos, a cuyo expediente ha correspondido el número 3.817 de dicha provincia.

La designación del término solicitado es la siguiente: Se tomará como punto de partida el mojón kilométrico número 322 del ferrocarril Santander-Mediterráneo, situado en las proximidades de la estación de Trespaderne. Desde este punto se medirán, en dirección oeste, 100 metros y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca. De la 1.<sup>a</sup> a la 2.<sup>a</sup> estaca, en dirección norte, se medirán 500 metros. De la 2.<sup>a</sup> a la 3.<sup>a</sup> estaca, en dirección oeste, se medirán 100 metros. De la 3.<sup>a</sup> a la 4.<sup>a</sup> estaca, en dirección norte, se medirán 300 metros. De la 4.<sup>a</sup> a la 5.<sup>a</sup>, en dirección oeste, se medirán 200 metros. De la 6.<sup>a</sup> a la 7.<sup>a</sup> estaca, en dirección oeste, se medirán 700 metros. De la 7.<sup>a</sup> a la 8.<sup>a</sup> estaca, en dirección sur, se medirán 700 metros. De

la 8.<sup>a</sup> a la 9.<sup>a</sup> estaca, en dirección este, se medirán 300 metros. De la 9.<sup>a</sup> a la 10 estaca, en dirección sur, se medirán 400 metros. De la 10 a la 11 estaca, en dirección este, se medirán 800 metros. De la 11 al punto de partida, en dirección norte, este, se medirán 300 metros. De la cerrado el perímetro de las noventa pertenencias antes mencionadas.

Igualmente hago saber, que con fecha de hoy, esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Trespaderne y Merindad de Cuesta Urria, en el de esta Jefatura, y anuncio que se envía a los BB. OO. del Estado y de la provincia de Burgos, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia, 14 de junio de 1966.—  
El Ingeniero Jefe, Francisco Solache.

### Ayuntamiento de Torresandino

Don Salvador Sos Pérez, Secretario de Administración Local, con ejercicio, en propiedad, en el Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el pasado día cinco de los corrientes, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

"Compra de terreno para prolongación calle en Fuente Grande. 15.— Por la Presidencia, se dio cuenta de haberse comprado el terreno de era propiedad del vecino don Fausto Pascual Izquierdo, sita al pago de "La Torrecilla", mediante escritura privada, suscrita el día treinta y uno de mayo, conforme a la delegación conferida al efecto por esta Corporación en sesión del diecisiete de abril, con destino a la prolongación de la calle de los hermanos Bombín, en "Fuente

Grande", que por ser de dominio privado ceden al Municipio a todos los efectos, dándosele salida, por arriba, al camino de "El Bonete", frente al edificio de almacén de la Hermandad Sindical Local, habiéndose abonado el importe convenido con su anterior propietario vendedor de veinte mil pesetas, y con una extensión superficial de mil sesenta metros cuadrados. En su virtud, se facultó a la presidencia para suscribir con los otros propietarios que ceden el terreno necesario a este fin la correspondiente acta, que así lo concrete y se haga el señalamiento de dicha calle y su anchura, anunciándose después la venta mediante licitación pública del sobrante que quede, a razón de veinte pesetas el metro cuadrado, por el sistema de pliegos cerrados en alza y adjudicándose en su día al mejor postor, si lo hubiere."

Es copia del original, al que me remito, en caso necesario, y para que así conste y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia y fijación en el tablón de anuncios oficiales de la Casa Consistorial, para general conocimiento, expido la presente, de orden y con el V.º B.º del señor Alcalde-Presidente, en la villa de Torresandino, a ocho de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Salvador Sos Pérez.—V.º B.º El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Villangómez

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villangómez, 7 de junio de 1966.  
El Alcalde, (ilegible).